

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE BARRIO COMARCAL Y CASI BARRIO PARA PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

FECHA DE EXPENCION HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2026-01-08	2026-01-09	2027-01-08



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 069 578-0

Nº DE POLIZA	PLACA Nº	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDROS/VALVULAS	MODELO
14289416346850	NHP504	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1333	2024

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARRROCERIA
5	LINEA VEHICULO	QUSTER	WAGON

Nº MOTOR	Nº CHASIS & Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON
A460D053105	9FBHJD408RM757111	9FBHJD408RM757111	0.50

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
COY CRUZ, DAIRÓ VLADIMIR	3227025491	CC	7166045	MOSQUERA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTÁ D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOBYGA	TASA RUMT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD
910	\$ 436300	\$ 226800	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13	VALOR
TOTAL A PAGAR				E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68	TRIBUTARIO
\$ 565500				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	(UVT)

				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					180	
					750	

FIRMA AUTORIZADA

iProtección que se adapta a cada uno!

Le invitamos a conocer nuestras pólizas de automóviles, vida y hogar

Contáctenos al correo

soat@segurosdelestado.com.co | soat@soatdelestado.com

Línea de atención:

001-792-3062 opciones 1 y 2
o consulte con su intermediario de confianza

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 Al momento de comprar la SOAT, las subclases de tránsito se lo pueden explicar en cualquier momento.
 Al momento de validar que su póliza está registrada en el RUMT.
 Al momento de momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el costo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 En caso de accidente de tránsito:
 Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 El seguro prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 Para los gastos médicos, el costo ante la aseguradora o el Foryga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
Protección de datos personales:
SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com.co y www.vidadelestado.com.co y www.segurosdelestado.com.co/seguros/ProteccionDatos para su consulta.

Recordando que en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y borrar su información personal, así como el derecho a oponerse al procesamiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para seguros de las compañías SOAT, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatos@segurosdelestado.com
 Tenga presente las protecciones brindadas para las que envío también sus datos personales por correo de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente, aprobar los contratos que emite SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados, controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos, enviar información relativa a liquidación siniestros, emisiones de liquidación, límites de producción o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios conexos a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación incluyendo correo electrónico y mensajes de compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga conexos o alianzas comerciales, en su caso, que correspondan, ser usados en aplicaciones móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aplicaciones administradas a través de Entidades y/o Compañías, Terceros y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus subsidiarias.
Tipos de cobertura gastos médicos
 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 160, 170, 180, 190, 200, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 380, 390, 400, 410, 420, 430, 440, 450, 460, 470, 480, 490, 500, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570, 580, 590, 600, 610, 620, 630, 640, 650, 660, 670, 680, 690, 700, 710, 720, 730, 740, 750, 760, 770, 780, 790, 800, 810, 820, 830, 840, 850, 860, 870, 880, 890, 900, 910, 920, 930, 940, 950, 960, 970, 980, 990, 1000.
 Decreto 2844 de 2022.
 Para las demás tarifas no citadas en (1).